

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0887/25

USHUAIA, 26 MAR. 2025,

VISTO el Expediente MS-E-39338-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 07/2024 - RAF 525, referente a la contratación de un servicio de limpieza con provisión de insumos, por el período de doce (12) meses, destinado al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución M.S. N° 1754/2024, se autorizó el llamado a cotización de la mencionada Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Solicitud de Cotización y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que en el Acto de Apertura de Sobres de fecha 15/10/2024, se abrieron DOS (2) sobres provistos por las firmas: "HECTOR RUBEN MOYA" - C.U.I.T. N° 20-35763635-6, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 144.000.000,00); y "JUAN MANUEL CASTAGNO" - C.U.I.T. N° 23-29916062-9, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 79.000.688,04).

Que, conforme surge del Acta de Preadjudicación, emitida en fecha 10/03/2025, se decide preadjudicar la oferta presentada por el oferente "JUAN MANUEL CASTAGNO" - C.U.I.T. N° 23-29916062-9, renglones N° 01 y 02, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 79.000.688,04), por oportunidad, mérito y conveniencia, ajustándose a las Especificaciones Técnicas y Generales plasmadas en el Formulario de Solicitud de Cotización de la Licitación Pública N° 07/2024 - RAF 525.

Que obran las intervenciones de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 324/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., y la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, autorizando la continuidad de trámite con los valores establecidos en la oferta provista por la firma "JUAN MANUEL CASTAGNO".

Que asimismo, han tomado la debida intervención la Auditoría Interna y el servicio jurídico del Ministerio de Salud.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Servicios Sociales Ley Provincial N° 907.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las



ES COPIA DEL ORIGINAL
2/11/...

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Contratación y Adjudicaciones
D.G.D.C. y R. - S.I. G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...11/2

Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y sus modificatorios, N° 01/24; la Resolución M.E. N° 148/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21, N° 08/24 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 07/24 - RAF 525, referente a la contratación de un servicio de limpieza con provisión de insumos por un período de DOCE (12) meses, destinado al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, a favor de la firma "JUAN MANUEL CASTAGNO" - C.U.I.T. N° 23-29916062-9, renglones N° 01 y 02, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 79.000.688,04).

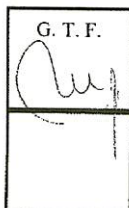
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Ministra de Salud, la competencia para suscribir el contrato, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9066UG - U.G.C. UC9066 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0887/25



Dra. Judith DI GIROLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Gestión y N. Transacciones
D.G.D.CyR. - S.L.G.

